MUNICIPALIDAD DE LANUS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8292

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de $ 2,7739.- (PESOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS Y TREINTA Y NUEVE DECIMOS DE CENTAVO), a favor del Sr. LUQUE BONIFACIO, conforme se detalla, en concepto de:

- 13 días por sueldo básico;
- Básico no bonificable;
- Bonificación por Antigüedad;
- Sueldo Anual Complementario
- Licencias no gozadas del año 1984, 15 días hábiles; año 1985, 15 días hábiles y parte proporcional del año 1986, 13 días hábiles.
- Subsidio por fallecimiento de su yerno Luna Francisco, Legajo Nº 12.073/3, ex-agente de esta Comuna.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires
Jubilación Inciso "E"..... $ 0,0266.-
Instituto de Obra Médico Asistencial..... $ 0,0084.-
Co-Seguro Médico Asistencial..... $ 0,0057.-
Seguro de Vida..... $ 0,0027.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal:

Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires
Jubilación Inciso "G"..... $ 0,0228.-
Al Instituto de Obra Médico Asistencial..... $ 0,0084.-
Co-Seguro Médico Asistencial..... $ 0,0019.-

Artículo-2º:-Impútese las sumas indicadas en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizadas al cierre de los ejercicios 1984; 1985 y 1986 -

Corresp. Expte. D-00454/96.- H.C.D.-

JURISDICCION 1 - H.C.D. - PROG. 06

PARTIDAS:

1.1.1.1.7.	"Pers. Serv. Maestranza"	$ 0,0879.-
1.1.1.3.5.2.	"Bonificación antigüedad"	$ 0,0052.-
1.1.1.3.2.	"S.A.C."	$ 0,0973.-
1.1.1.3.7.	"Lic. No gozadas"	$ 0,5135.-
1.1.1.5.	"As. Soc. Pers."	$ 2,0700.-
		En exceso
1.1.1.4.1.	"I.P.S."	$ 0,0228.-
1.1.1.4.2.	"I.O.M.A."	$ 0,0084.-

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando el Rubro "Resultados de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido en la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de julio de 1996.-

REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LANUS
LANUS

MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1258
DE FECHA 30 JUL 1996

Registrada bajo el No 8292

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO